

abandonan á divagaciones sin fin y confunden al momento los tiempos, los lugares, las personas; asocian las ideas mas disparatadas y caen en un delirio completo. Otras veces sus ideas son rápidas é incoherentes, los objetos exteriores no hacen impresion en ellos, y si llega alguno á llamar su atencion, no producen observaciones justas, y sus discursos descansan en ideas primitivamente falsas. Devergie vió á un maniático que escribía mas de cuarenta cartas al dia, y en todas ellas se echaba de ver el mas completo desórden de ideas. Dice Esquirol que un maniático quiere que le quiten olores importunos, ó bien está saboreando los mas delicados perfumes: sin embargo, no hay cerca de él cuerpo alguno odorífero, y antes de estar enfermo no tenía olfato. Otro cree mascar carne cruda, moler arsénico, devorar tierra: el azufre, la llama, abrasan su boca; traga néctar ó ambrosía. Un pobre loco lamía las paredes y el suelo, creyendo chupar naranjas.

Monomanía.

En cuanto á la *monomanía*, debe observarse que el delirio de los monomaniacos no gira, segun lo indica esa palabra, sino sobre un solo objeto: todos sus pensamientos se refieren á una idea exclusiva; ó bien, en un delirio general, una série de ideas dominantes fija particularmente su atencion y parece absorber todas sus facultades. La razon parece sana mientras nose trata del objeto que los hace delirar, y aun á veces, sabiendo que sus ideas pasan por extravagancias, conservan bastante imperio sobre sí mismos para disimularlas.

Lo monomanía, segun observa Esquirol, se presenta bajo dos formas diferentes: 1º Hay monomaniacos que obran con una conviccion íntima, aunque delirante: su imaginacion está descarriada, sus razonamientos son falsos; su locura es evidente; pero obedecen á un impulso reflexivo, sus acciones tienen un motivo, y aun á veces son premeditadas. Espantado por las fogosas predicaciones de un misionero sobre las penas de la otra vida, un desgraciado viñador cree no poder preservar de ellas á su familia sino por medio del *bautismo de sangre*, y degüella á sus hijos. Otro, creyéndose un nuevo Abraham, oye á un ángel que le manda inmolar á su hijo en una hoguera, y le sacrifica. Otras veces, para reunirse en el cielo á los obje-

tos que aman, los monomaniacos prodigan la muerte; otros no ven por todas partes sino enemigos, rivales, y algunos, en fin, cansados de vivir y no teniendo ánimo de matarse, cometen un asesinato para que se les condene á muerte. 2º En otros maniáticos las facultades intelectuales no presentan desórden alguno, y sin embargo, son arrastrados por una inclinacion irresistible y lanzados, por instinto ciego, á realizar tal ó cual acto que ellos mismos reprueban. Poseidos por ideas de robo, de incendio, de asesinato ó de suicidio, que se esfuerzan en vano en alejar, sienten todo el horror de semejantes deseos, y sin embargo, su *voluntad* es vencida: sin motivos, sin interés, roban, queman y derraman su propia sangre. Una criada se arroja á los piés de su ama pidiéndola que la despida de la casa, y le confiesa que siempre que desnuda á la niña confiada á sus cuidados, y para quien ella tiene toda la ternura de una madre, le vienen deseos irresistibles de destriparla. — Un hombre pacífico, amable, de carácter distinguido, atormentado de ideas homicidas, se prosterna diariamente al pié de los altares, implorando la bondad divina para que le libre de una propension, de que él mismo no puede darse cuenta. — Una mujer del campo, al acariciar á su hijo un dia, se siente de pronto agitada del deseo de degollarle: le tiene en sus brazos, sus ojos están fijos en él y va á sucumbir; se estremece de horror y sale temiendo no ser dueña de sí misma. La infeliz lucha un dia entero con semejantes ideas de destruccion.

A consecuencia, pues, de lo dicho sobre la locura, los médicos y jueces deben tener en cuenta lo siguiente:

Conclusiones.

“ El homicidio — ha dicho con razon un defensor de un acusado — es un *medio* y no un *fin*: un acto semejante supone una gran pasion, un gran interes ó la locura.”

Cuando se haya cometido un homicidio, un incendio ó un acto cualquiera reputado crimen ó delito, si la justicia no ha podido descubrir motivo alguno que haya inducido al acusado á un acto semejante, si no aparece que pueda atribuirse á venganza, amor, celos, odio, etc., la enajenacion se puede presumir ya, y entonces los magistrados, auxiliados por las luces

del arte, deben fijar la mayor atención en el exámen de las circunstancias todas que se dirijan á comprobar esa enajenación.

Deberán ilustrarse: 1º interrogando al individuo mismo; 2º examinando las cartas ó memorias que haya escrito anteriormente, ó las que se le hagan escribir bajo un pretexto cualquiera; 3º observándole sin que él lo note; 4º recogiendo los testimonios de los que le han conocido; 5º informándose de si hay ó ha habido locos entre sus parientes inmediatos; si es de constitucion nerviosa ó de extraordinaria susceptibilidad; si se sabe que haya tenido habitualmente ideas raras y un carácter extraño ó violento, ó al contrario, un espíritu débil y limitado; si ha sido siempre taciturno y melancólico; ó si naturalmente bueno, amable, y aun piadoso, ha experimentado cambio en sus gustos, en sus hábitos, en sus afectos. Todas estas circunstancias vendrán á apoyar las presunciones de la locura, sin olvidar que la enajenación puede presentarse de pronto y sin síntomas precursores, pudiendo por lo mismo no existir esas circunstancias y ser real la locura sin embargo.

Las presunciones adquirirán aún mayor importancia si el acusado ha tenido antes uno ó varios accesos de locura; si está sujeto á ataques de epilepsia, y si sus víctimas son precisamente los objetos habituales de su ternura.

3.º—De las pasiones.

¿El descarrío causado por las pasiones excluye la libertad moral, ó el hombre es responsable de las acciones que comete durante ese descarrío?

«Hay locos, decia Bellart, en defensa de Gras, acusado de haber dado muerte, por celos, á la mujer Lefèvre, hay locos á quienes la naturaleza ha condenado á la pérdida eterna de su razon, y otros que no la pierden sino momentáneamente á causa de un gran dolor, de una gran sorpresa ó de otra circunstancia semejante. No hay mas diferencia entre estas dos locuras que en cuanto á la duracion; y aquel á quien la desesperación trastorna la cabeza por espacio de algunos dias ó de algunas horas, es tan completamente loco durante su agitación efímera, como el que delira por muchos años. Sentado

esto, seria suprema injusticia juzgar, y sobre todo, condenar á uno ú otro de esos dos insensatos por un acto que ejecutaron cuando no podian usar de su razon. En vano se dirá que cuando se ha cometido un crimen ó un delito debe haber un castigo: cuando un maniático ha causado alguna gran desgracia, encerrarle es justicia y precaucion, enviarle al cadalso seria crueldad. Si en el momento en que Gras dió muerte á la mujer Lefèvre, estaba *de tal modo dominado por una pasión*, que le fué imposible saber lo que hacia y dejarse guiar por la razon, es imposible tambien condenarle á muerte.»

Aunque no es de admitirse la paridad entre la locura y las pasiones que establece el defensor de Gras, sí es notorio que las pasiones dominan al hombre en un momento conduciéndole casi hasta la locura: los celos producen resultados funestos con frecuencia; el amor propio herido suele trastornar de pronto la razon, y nosotros hemos presenciado lo ocurrido con un comerciante á quien se embargó su casa, y á quien hizo tal impresion ver el mandamiento ejecutivo y los ministros de justicia, que entró de pronto en extraordinario furor; su rostro se descompuso de un modo siniestro; se paseaba primero á grandes pasos profiriendo injurias y amenazas y arrojando espumarajos por la boca; sus ojos lanzaban fuego y salian de sus órbitas, y en lo mas fuerte de su acceso sus expresiones eran del todo incoherentes é indicaban completo delirio. Se consiguió calmar á aquel desgraciado despues de inauditos esfuerzos, y á los quince minutos habia recobrado su razon, y solo la palidez del rostro indicaba el trastorno pasado.

Mas no puede decirse que el hombre carezca enteramente de responsabilidad en los actos que ejecuta durante los accesos de una pasión, pues está obligado siempre á tomar sus precauciones, con tiempo, para no dejarse dominar en tan alto grado; y si no lo consigue, su delirio pasajero podrá tenerse en cuenta como *circunstancia atenuante* de las acciones que hubiere cometido, mas no quedará libre de responsabilidad y de alguna pena menor.

4.º—De la influencia de ciertos estados fisiológicos y patológicos sobre la libertad moral.

Independientemente de las lesiones profundas y mas ó menos duraderas que constituyen la locura, el hombre está sujeto, asimismo, á algunas alteraciones pasajeras del entendimiento, que entran tambien en el dominio de la medicina legal. Unas son compatibles con el estado de salud física, como el descarrío momentáneo que se observa en el sonámbulo y en el hombre á quien despierta súbitamente una sorpresa. Otras resultan de un estado patológico, como el delirio febril, el delirio agudo, la embriaguez, el *delirium tremens*, la embriaguez que producen el opio y el haschich de los orientales, y la turbación que acompaña á ciertas enfermedades nerviosas, como la epilepsia y el histérico. Aunque estos estados pasajeros del entendimiento no constituyen una locura propiamente dicha, es incontestable que los actos ejecutados durante esos eclipses de la razon, tienen tanto valor á los ojos de la ley como los que dimanen de una locura caracterizada.

Sonambulismo.

Estando los sentidos del sonámbulo cerrados á la mayor parte de las impresiones, y todas sus facultades paralizadas por el sueño, á excepcion de aquella que está en actual ejercicio, no puede decirse que el sonámbulo obré con la misma reflexion y el mismo discernimiento que en el estado de vigilia. La turbación que experimenta y los accidentes á que está expuesto si es despertado bruscamente, prueban que no obedecía antes sino á un impulso maquinal, y que en realidad no tenia conciencia de sus acciones.

Estado intermedio entre el sueño y la vigilia.

Cuando alguno es despertado bruscamente, suele suceder que los primeros objetos que hieren sus sentidos son modificados por las ideas antecedentes, así como á la débil luz de la noche los objetos que vemos son alterados por los fantasmas de nuestra imaginacion. Estamos ya en estado de ejecu-

tar movimientos, con cierta precision, aunque nuestros sentidos no estén completamente despiertos; y á menudo estos movimientos se refieren, no á nuestro estado real, sino á aquel en que creimos estar, mezclando á las ideas que nos han ocupado las sensaciones oscuras de los objetos que nos rodean realmente.—Un individuo despierta de pronto á media noche; se figura ver un espectro que avanza; el espanto, la oscuridad, no le dejan distinguir mas; en un instante se lanza del lecho, toma una hacha que se hallaba de ordinario cerca de él, y hiere..... El pretendido fantasma era su mujer, que murió al dia siguiente.—Es indudable que en este tránsito del sueño á la vigilia, el hombre no goza en el primer momento la conciencia de sus acciones, y que seria preciso en caso semejante al que acabamos de citar, que un exámen atento del carácter del individuo, del interés que puede tener, y de todas las circunstancias del hecho, ilustrase la conciencia de los magistrados.

Delirio febril.

El *delirio febril*, que se manifiesta las mas veces con una violenta agitacion de espíritu y gran desorden de ideas, puede tambien revestirse de las estúpidas formas de la demencia.

Delirio agudo.

Si hay alguna enfermedad que infunda espanto en las familias, y que ponga al médico en gran perplejidad, es, sin disputa, el delirio agudo.—Despues de algunos síntomas insignificantes estallan de repente un delirio furioso, desórdenes espantosos en la sensibilidad, la inteligencia y la movilidad, fuertes convulsiones, y el enfermo rehusa las bebidas, llegando hasta el estado de hidrofobia; la lengua, los labios, los dientes, se cubren en el espacio de algunas horas de un barniz viscoso y pardusco; los ojos se hunden en sus órbitas; la piel se pone terrosa, y todo el cuerpo sufre al cabo de algunos dias un enflaquecimiento colérico. Esta afeccion extraña, que no siempre tiene esa intensidad mortal, se presenta bajo dos formas distintas: tan pronto se declara, de repente, en individuos nerviosos, en jóvenes cloróticas, ó bien bajo la influencia del aislamiento y de un gran pesar, ó al principio de las fiebres ti-

foideas. No dura mas que algunas horas, ó dos ó tres dias cuando mas, y no deja mas rastros que una debilidad momentánea y gran susceptibilidad nerviosa. Es un verdadero delirio, pero mucho mas intenso que el de las fiebres ó el del histérico. Unas veces se desarrolla mas lentamente; y en atencion á sus causas, á su trasmision hereditaria, á su duracion, á su término, se acerca mas á la enajenacion que al delirio. Pudiera tomarse por una meningitis ó una meningo-cefalitis; y las mas veces, en la autopsia, no se encuentra rastro alguno mórbido, y se ve uno obligado á concluir que el delirio agudo, así como la locura, no tiene lesion que le sea característica.

La embriaguez.

La embriaguez, de la cual ya nos ocupamos en otro lugar, es una enajenacion pasajera, pero que no excluye menos, mientras dura, el libre ejercicio de la razon. Ya vimos, al hablar de las excepciones del acusado, los requisitos que la ley exige para que la embriaguez se tenga como circunstancia atenuante en los delitos. Pero si no hubiese provenido voluntariamente, sino por inadvertencia ó por malicia ajena, entonces, probada alguna de estas circunstancias, los actos ejecutados durante una embriaguez semejante, no tendrían responsabilidad alguna.

El delirium tremens.

La embriaguez suele causar un delirio de una naturaleza particular, que rara vez es efecto del vino, sino mas bien del aguardiente y de los licores alcohólicos. Rompe algunas veces durante una orgía, pero con mas frecuencia no es sino algunas horas despues, ó aun pasados los demas fenómenos de la embriaguez. Se observa tambien en individuos que no tienen costumbre de embriagarse, y que no están completamente ébrios, pero que han bebido mas de lo que su constitucion les permitia. En los ébrios consuetudinarios, toda enfermedad, cualquiera herida ó emocion viva pueden ser causa ocasional del *delirium tremens*, aun sin que estén ébrios en el momento de la invasion.

Los principales caracteres de este mal son un temblor ó sacudimientos rápidos de miembros; alucinaciones de los sen-

tidos de la vista ó del oido, agitacion extrema ó decaimiento, y un insomnio pertinaz. La enfermedad no dura por lo comun mas que uno, dos ó tres dias; rara vez mas de diez ó doce; pero provocada por nuevos excesos de bebida, degenera casi siempre en demencia permanente. Hay, sin duda, gran analogía entre esta excitacion causada por los licores alcohólicos y los efectos que determinan ciertas sustancias narcóticas, como la belladona, el estramonio, y sobre todo el opio (véase el capítulo del envenenamiento); y tambien existen semejanzas con respecto á los fenómenos que produce la preparacion de cáñamo conocida bajo el nombre de *haschich*.

Una embriaguez estática, casi continua, una extraordinaria impresionabilidad que dispone al fanatismo y á todo género de exaltacion, son el resultado del abuso que hacen del haschich los orientales, y bajo la influencia de esa sustancia son juguete de alucinaciones; oyen voces que les hablan, y se les presentan fantasmas.—Acusado Soliman ante el tribunal de Constantino, de haber intentado dar muerte á un jóven judío: «Una voz me lo há mandado, contestó el reo: desde por la mañana caminaba á mi lado repitiéndome: tú comiste ayer con judíos, es preciso que te purifiques con la sangre de un judío.» El doctor Vidal declaró encontrar en Soliman una debilidad de las facultades intelectuales, producida por el uso habitual del haschich, que habia acabado en él ese grado de discernimiento y de libertad moral que es la condicion precisa de la criminalidad. El ministerio público sostuvo que *siendo el estado del acusado, en el momento del crimen, consecuencia de un exceso que podria evitarse, y voluntario, no podia servir de excepcion legal; y que valdria, cuando mas, como circunstancia atenuante*. Soliman fué condenado por tentativa de asesinato con circunstancias atenuantes, á seis años de reclusion.

Epilepsia é histérico.

En los *epilépticos*, la libertad moral está totalmente suspensa durante los ataques: un epiléptico que comete un homicidio en un acceso de su mal, no pudo tener intencion criminal, ni responsabilidad por consiguiente; y aun sucede que pocos momentos antes del mal, y algunos mas despues del

ataque, tienen trastornada la razon, y en este caso no deberán cargar toda la responsabilidad de sus actos.

El histérico, aunque semejante á la epilepsía, no tiene tan profunda influencia en las facultades intelectuales, y rara vez determina la locura ó la manía.

La sordo-mudez.

«Considerando, decia el defensor de un sordo-mudo acusado de robo, que los sordo-mudos no tienen sino una inteligencia limitada y confusa, y que las nociones del bien y del mal y las relaciones del delito y de las penas no pueden llegar á su mente, aun cuando hayan adquirido á fuerza de instruccion la posibilidad de expresarse mas ó menos inteligiblemente; que para estos desgraciados, privados del oido y de la voz, la percepcion de las ideas abstractas y de los deberes sociales, de las ideas de derechos, de obligaciones, de posibilidad, de necesidad, son casi imposibles; es clarísimo que la presuncion legal de inocencia deberia proteger al sordo-mudo.»

M. Eduardo Morel, profesor en el instituto de sordo-mudos, protestó contra esos medios de defensa, en estos términos: «La experiencia diaria demuestra la falsedad de los medios invocados. Es un error creer que el desarrollo del sentido moral y de las facultades intelectuales no se opere sino con el auxilio de nuestras lenguas convencionales; el sordo-mudo adquiere sin el intermediario de un idioma y por sola la observacion de los hechos, la idea de la propiedad y las nociones del bien y del mal. Se rodea de precauciones y se oculta para robar lo ajeno; luego sabe que no tiene derecho para apoderarse de él, y tiene el temor del castigo. Se avergüenza cuando se descubre su latrocinio; luego se avergüenza de su accion, y el rubor de su frente traiciona la voz de su conciencia..... Sí; á menos que sea idiota, todo sordo-mudo tiene conciencia de una mala accion; y si yo tuviese que defender á un sordo-mudo ante los tribunales, me guardaria bien, para salvar á un culpable, de imputar incapacidad mental á todos los sordo-mudos que han permanecido fieles á sus deberes para con la sociedad.»

No puede ser mas victoriosa esta impugnacion de M. Mo-

rel, tanto mas, cuanto que las nociones del bien y del mal, y el principio de no hacer á otro lo que uno no quiere le hagan, son de derecho natural en el hombre, y no necesitan ni del oido ni de la voz para desarrollarse. Sobre este punto, y mas en materias comunes, creemos que sí, podrá estar tan desarrollada la inteligencia de los sordo-mudos como la de los demas hombres; pero en cuanto á cosas mas complicadas, seguro es que no podrá ser así.

Conclusiones.

Volvemos á repetir aquí lo mismo que ya dijimos antes, á saber: que en los diversos actos criminales en que tome parte la locura, ó en que intervenga alguno de los estados fisiológicos y patológicos que hemos mencionado, y que suponen extravío de razon, se tenga en cuenta el interes que pueda haber habido en cometer el delito, el afecto que haya tenido antes el acusado á la víctima, y la certeza del mal que se alegue.